



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Avanza
Demandada	Irma del Socorro Toro Agudelo
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación
Radicación	633024089001-2021-00026-00

Dentro del proceso de la referencia, solicita el apoderado judicial de la entidad ejecutante, la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Examinada la petición que antecede, se tiene ajustada al artículo 461 del CGP, ya que proviene del apoderado judicial de la parte ejecutante, y el escrito acredita el pago total de la obligación demandada (capital, intereses y costas). Por lo tanto, se impone aplicar el efecto jurídico de la norma, esto es, declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Consecuente con lo anterior, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por la COOPERATIVA AVANZA, a través de apoderado judicial, en contra de la señora IRMA DEL SOCORRO TORO AGUDELO, por pago total de la obligación incluidas las costas procesales.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo decretada sobre los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo mixto radicado bajo el número 2020-00168, promovido por AVANZA, en contra de la común demandada IRMA DEL SOCORRO TORO AGUDELO, adelantado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: LEVANTAR la medida de embargo decretada sobre los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo mixto radicado bajo el número 2019-00208, promovido por NARCY JOHANA HERRERA CARDONA, en contra de la común demandada IRMA DEL SOCORRO TORO AGUDELO, adelantado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme la presente decisión, háganse las anotaciones en los libros respectivos y archívese el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f54a300cc811d7e22f7e7aba2ca07cfa4135f342f0b02333d2ac6f613d00
1bdf**

Documento generado en 16/07/2021 08:42:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 056

FIJACIÓN: 19-07-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria